ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo dispuesto por literal C) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y artículos 2.2.1.1.2.1.1. 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 Del Decreto 1082 de 2015 se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON – creado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 80 de 1967 como un establecimiento público, descentralizado del orden Distrital, adscrito al Sector de Integración Social, tiene como misión institucional "*Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social*".

Para la consecución de lo anterior, el Instituto cuenta con una planta de empleos (permanente y temporal), a dichos funcionarios se les debe garantizar el cumplimiento de los programas Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo precisa el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 "*Los Sub-Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales"*, para lo cual dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo debe "*Realizar exámenes médicos, clínicos y Paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*".

De tal forma, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como fin promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos, ubicar y mantener los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

Sus objetivos fundamentales son entre otros:

1. Conseguir que los trabajadores se vean libres, a lo largo de su vida de trabajo, de cualquier daño a su salud ocasionado por las sustancias que manipulan o elaboran, por los equipos, las máquinas y herramientas que utilizan, o por las condiciones en que se desarrollan sus actividades.
2. Mantener un ambiente de trabajo agradable, para garantizar al hombre y a la mujer la posibilidad de que se conserven sanos, íntegros y productivos en sus ocupaciones. Para alcanzar este objetivo utiliza herramientas de las ingenierías y de la medicina, así como de otras disciplinas afines para medir, evaluar y controlar las condiciones ambientales que podrían afectar el bienestar de los trabajadores.
3. Desarrollar culturas y sistemas organizacionales que favorezcan la salud y la seguridad en el trabajo, promoviendo un clima organizacional positivo, una eficiencia mayor y la optimización de la productividad de la empresa.

Las Evaluaciones médicas ocupacionales tienen como propósito monitorear el impacto que ha generado la exposición a los factores de riesgo presentes en el Instituto, y determinar las consecuencias en la salud de los trabajadores de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado por la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, que regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar los empleadores de forma obligatoria con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

Por otra parte, teniendo en cuenta que IDIPRON cuenta con Unidades de protección integral dentro de las cuales se presta servicio de alimentación y que tiene a cargo el manejo de comedores comunitarios en desarrollo de Convenios interadministrativos, le resulta aplicable las normas básicas para manipulación de alimentos y las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), señalan la obligación de establecer sistemas de vigilancia epidemiológica que ayuden a prevenir y mitigar enfermedades transmitidas por medio de los alimentos, tal como lo prevé la Resolución 2674 de 2013

Por su parte, la Resolución 4288 de 1996 expedida por el Ministerio de Salud, en su artículo 11, define las acciones que orientan a la población hacia la prevención y la detección precoz, independiente de su estado de afiliación dentro del SGSSS. En dichas acciones se encuentra la vacunación según el esquema único Nacional del Plan Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

En cuanto a la Resolución 4252 de 1997 expedida por el Ministerio de Salud, establece las condiciones mínimas de personal, infraestructura física, dotación, procedimientos técnico-administrativos, sistemas de información, transporte y comunicaciones y auditoría de servicios, que deben cumplir todos los prestadores de servicios de salud, para garantizar que la atención de los usuarios sea realizada en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad y racionalidad técnica y científica.

Igualmente, en el contexto de la corresponsabilidad derivada de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, es pertinente para la Entidad considerar para el cumplimiento de los fines de la salud ocupacional, la Resolución 0412 de 2000 expedida por el Ministerio de Salud *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública",* reglamenta las actividades relacionadas con el PAI como la aplicación del esquema completo y de refuerzos según el esquema único de vacunación establecido por el Ministerio de salud.

Lo anterior, en armonía con las competencias Nacionales, Municipales y Distritales para el PAI establecidas en la Ley 715 de 2001, Artículos 43 y 44 y el Decreto 159 de 2000 (Art. 7 núm. 4.2.4) de 2002 establece la importancia de la participación de la población objetivo para el Plan Ampliado de Inmunizaciones de cada municipio, distrito y corregimiento departamental, definida por el Ministerio de Salud, en el total de población objetivo del Plan Ampliado de Inmunizaciones del país.

En suma, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es la herramienta más efectiva para disminuir el ausentismo laboral y aumentar la productividad de las empresas. Adicionalmente incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar maquinaria, herramientas e instalaciones en óptimo estado y disponer de ambientes saludables para los trabajadores, a su vez no solo evita enfermedades laborales, sino que proporciona bienestar a los trabajadores, eliminando o minimizando los factores de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Teniendo en cuenta que el IDIPRON a la fecha cuenta con 305, que desarrollan actividades en las Sedes Administrativas, Bodegas y Unidades de Protección Integral en las que se atiende población vulnerable del Distrito Capital en las modalidades de Internado y Externado, así como también habitantes de calle y demás población en condiciones de fragilidad social de las distintas localidades, un alto número de trabajadores se encuentran expuestos constantemente a riesgos biológicos y epidemiológicos. Los trabajadores pertenecientes a los Proyectos de inversión 7720, 7726, y 7727 terminarán su vinculación el 31 de diciembre de 2020.

De ahí la necesidad de contratar los servicios de inmunización (vacunación) y la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, con su respectivo diagnóstico de condiciones médicas para los trabajadores del Instituto, que se pueden ver afectados por dichos riesgos debido a su labor. Para la atención de dicha necesidad la Entidad ha previsto los recursos necesarios tal como se observa en el Plan de Adquisiciones.

Una vez consultada y revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que la prestación de estos servicios no se encuentra dentro de los acuerdos marco.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos subidos en la página de SECOP II, manifestación que deberá realizar en la carta de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1.2. CLASIFICACIONES UNSPSC: N/A

2.1.3. RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN ITEM (La descripción general consignada en la ficha técnica)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Examen Médico Ocupacional (EMO) Ingresos - Egresos – Periódicos	Unidad	1
Examen Médico Laboral (Recomendaciones laborales)	Unidad	1
Paquete Manipulador de Alimentos (Desagregado)	Unidad	1
Audiometría	Unidad	1
Visiometría	Unidad	1
Paquete Conductores (Desagregado)	Unidad	1
Paquete Trabajo Seguro en Alturas (Desagregado)	Unidad	1
Paquete Trabajo Espacios Confinados (Desagregado)	Unidad	1
Espirometría	Unidad	1
Laboratorios	Unidad	1
Psicométrico	Unidad	1
Vacunas (Hepatitis AB - DPTa) Esquema Completo (todas las dosis)	Unidad	1
Influenza	Unidad	1
Curso Manipulación de Alimentos (Grupo 20 personas + Certificación Individual – Valor individual y grupal)	Unidad	1
Inspección y/o Análisis de puesto de trabajo APT (Informe y recomendaciones)	Unidad	1
Examen Médico Ocupacional (EMO) Ingresos - Egresos – Periódicos	Unidad	1

Los servicios deben ser contratados por valor unitario ya que son servicios con los que el Instituto debe contar en todo momento, de acuerdo con las necesidades específicas que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.1.4. SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los sitios establecidos por el IDIPRON para las jornadas de exámenes médicos e inmunización de ser ejecutadas dentro de las instalaciones del Instituto podrán ser los siguientes:

SEDES	
Sede Administrativa Calle 63	Carrera 27 A No. 63B - 07
Sede Administrativa Calle 61	Calle 61 No. 7 - 78
UPI La 32	Cra 32 No. 12 - 55

A su vez, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de mínimo Un (1) consultorio en ubicación entre las carreras 7ª y carrera 68 y las calles 26 y 80 de la ciudad de Bogotá con capacidad para atender las necesidades del Instituto.

2.1.5 PLAZO

La duración estimada del contrato es de 4 (CUATRO) meses o hasta agotar los recursos los primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del Subdirector Técnico Administrativo y Financiero.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
13. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Entregar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en medio físico y digital (CD/DVD y descargable) los certificados médicos individuales de los diferentes exámenes médicos practicados.

- Evaluaciones médicas de ingreso
- Evaluaciones médicas de egreso
- Evaluaciones médicas periódicas
- Evaluaciones médico-laborales
- Inspecciones o análisis de puesto de trabajo
- Exámenes clínicos y/o paraclínicos

2. Dictar el curso de manipulación de alimentos al personal que determine el Instituto mediante lista previa. Este curso debe dictarse en las instalaciones del contratista. Entregar en medio físico al Área de seguridad y Salud en el Trabajo la resolución para dictar el curso, documentación de la persona que dicta el curso y certificado para cada uno de los participantes
3. Entregar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo en medio físico y digital (CD/DVD) los informes diferenciados por cargo y/o actividad con las recomendaciones individuales y el diagnostico general de condiciones de salud de la población evaluada durante los exámenes periódicos, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la realización del último examen. Digitar y entregar base de datos (Archivo Excel entregado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo) con la información solicitada en ella (determinada por el Área SST)
4. Garantizar la disponibilidad de mínimo un (1) consultorio, en ubicación céntrica entre las carreras 7ª y carrera 68 y las calles 26 y 80 de la ciudad de Bogotá. Dichos consultorios deberán contar con los requisitos de ley exigidos para su funcionamiento.
5. Prestar los servicios de vacunación. Entregar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Informe general de vacunación y entrega de carné individual en medio físico y magnético. Incluir para la aplicación de las vacunas, las jeringas con agujas hipodérmicas y todos los demás elementos de higiene y bioseguridad necesarios para la correcta prestación del servicio bajo las normas de seguridad vigentes. Decreto 2676 de 2000. Contar con el personal idóneo (mínimo 1 enfermera profesional y/o 1 auxiliar de enfermería por punto de atención) y necesario para la prestación del servicio de aplicación de las vacunas, de conformidad con la normativa que regule la materia.
6. Sera obligación del contratista presentar los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos, sólidos y especiales, emitidos por una empresa gestora y receptora de residuos que cuente con permisos ambientales para tales fines, establecidos por las autoridades.

2.2.3. FORMA DE PAGO

EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA de manera bimensual de acuerdo con las actividades y/o servicios prestados durante este lapso.

Para la aprobación del pago se deberá entregar un informe detallado de las actividades y/o servicios prestados durante este lapso.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. ¬El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital.

El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.2.4. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 art. 59, y del artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad por medio de la cual se seleccionará el contratista se adelantará mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, debido a que el proceso de Contratación es de prestación de servicios de salud**.** "***La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*** y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se determinó en CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($**130.208.000**), valor que supera la mínima cuantía establecida para el Instituto para la vigencia 2020, lo cual ha sido aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR **:** Ver archivo adjunto.

4.1.1 ANÁLISIS DE MERCADO **:** Ver archivo adjunto.
4.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA **:** Ver archivo adjunto.
4.1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA **:** Ver archivo adjunto.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 130.208.000),** con la siguiente imputación presupuestal:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**331160103772012**	**331160117772612**	**331160103772712**	**331160103772712**	**312020208**
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	**7726**	**7727**	**7727**	**Funcionamiento**
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	**091 Planta Temporal**	**091 Planta Temporal**	**091 Planta Temporal**	**0489**	**Funcionamiento**
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.			1- Adecuar, mantener y proveer al 100% las Unidades de Protección Integral, dependencias y los servicios para su operación y mejoras de infraestructura	1- Adecuar, mantener y proveer al 100% las Unidades de Protección Integral, dependencias y los servicios para su operación y mejoras de infraestructura	No Aplica
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	**2020003514**	**2020003457**	**2020003512**	**2020003513**	**2020001963**
FECHA CDP	**20/08/2020**	**19/08/2020**	**20/08/2020**	**20/08/2020**	**22/05/2020**
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	**Diecinueve millones setecientos setenta**	**Tres millones ochenta y dos mil pesos m/cte**	**Doce millones de pesos m/cte**	**Treinta y ocho millones de pesos m/cte**	**Cincuenta y siete millones trescientos**

	y cuatro mil pesos m/cte **$ 19.774.000**	**$ 3.082.000**	**$ 12.000.000**	**$ 38.000.000**	**cincuenta y dos mil pesos m/cte** **57.352.000**

Nota 1: En relación con los impuestos aplicables, según el artículo 476 del estatuto tributario, los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 3: El valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 1.815.580)**, se obtiene en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada uno de los ítems.

Nota 4: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene cada uno de los ítems del presente proceso.

Nota 6: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario para cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será hasta por el monto total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, el monto del servicio a adquirir puede variar dependiendo de las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2. *"Ofrecimiento más favorable"*, del Decreto 1082 de 2015 la selección del contratista debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que persigue. Se deben determinar los factores de selección conforme a la modalidad de contratación establecida y los requisitos habilitantes y aspectos puntuables de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la materia, y se debe tener una previa asesoría con el área de contratación.

El comité estructurador del presente proceso realizó un análisis de las modalidades de contratación establecidas en la Ley y el decreto reglamentario, de igual manera se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente", con el fin de verificar la posibilidad de adquirir el servicio objeto de la presente contratación a través de los acuerdos comerciales vigentes. Una vez verificado, se evidenció que no existen servicios relacionados o que cumplan las especificaciones requeridas por la Entidad. Por tal motivo, se procedió a continuar con el estudio, donde se concluyó que la mejor opción es la contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por la naturaleza del proceso de contratación tratándose de un contrato de salud.

De igual manera, el 28 de septiembre del 2020, en sesión del comité asesor de contratación se analizaron los estudios previos del presente proceso y se aprobó la modalidad de contratación.

- **COMITÉ EVALUADOR**

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en su **artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

De acuerdo con lo anterior el IDIPRON, designará:

- Un profesional en derecho: para realizar la evaluación jurídica del proceso de selección.
- Un profesional o técnico con conocimiento en el área financiera y económica: para realizar la evaluación financiera del proceso de selección.
- Un profesional o un técnico con conocimiento en el área del objeto del contrato: para apoyar la evaluación técnica del proceso de selección.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

6.1.2.Capacidad Jurídica:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDIPRON.

b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA O FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso.

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la

presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON - NIT: 899.999.333-7
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

d. PARA PERSONA JURÍDICA

La proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
Así mismo deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

El proponente PERSONA JURÍDICA deberá junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificados antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal).

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

e. PARA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del proponente, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona natural)
- ✓ En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En el FORMATO respectivo se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.

d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

1. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

2. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación con el objeto del presente contrato.

3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. El IDIPRON no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.

8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9. Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la Ley.

g. Compromiso de Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

h. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

i. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

j. Copia del Registro de Información Tributaria - RIT

El Proponente o los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, REQUISITO OBLIGATORIO PARA CONTRATAR CON EL DISTRITO.

k. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

l. Pacto de Integridad

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

m. Antecedentes (Personería, Procuraduría, Contraloría) y Judiciales (Policía)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.

n. Constancia expedida por la Policía Nacional (Representante Legal y personas naturales)

Expedida por el portal de atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

o. Certificación bancaria

El proponente deberá presentar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pago SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el numero y tipo de cuenta y el nombre la entidad financiera.

6.1.3. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Requisito	Justificación
A. Carta de presentación	Mediante este documento el oferente presenta formalmente al IDIPRON su propuesta y manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la misma, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que cumple con sus obligaciones de ley y se compromete al cumplimiento de las reglas de la selección y la contratación; permitiendo a la entidad presumir la buena fe en la actuación conforme lo ordena el artículo 83 de la C.N.
B. Certificación de aportes parafiscales	Contribuye con las políticas de control de la evasión de obligaciones parafiscales y da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
C. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Ampara los riesgos del proceso de selección.
D. Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil	Permite a la entidad identificar la personalidad jurídica del oferente, así como su capacidad jurídica y capacidad legal.

Requisito	Justificación
E. Documento representante legal	Permite a la entidad identificar que el representante legal de la persona jurídica es hábil para contratar.
F. Documento de conformación del consorcio o unión temporal	Habida cuenta de que el Estatuto General de la Contratación Estatal permite la presentación de ofertas no solamente de manera individual sino también mediante formas asociativas temporales, este documento permite a la entidad identificar la modalidad de participación del oferente y la responsabilidad de cada uno de los miembros de una de estas formas de participación.
G. Compromiso anticorrupción	Contribuye con la materialización del principio de transparencia.
H. Certificado Responsabilidad Fiscal	Permite a la entidad verificar que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales
I. Certificaciones del régimen tributario	Permite a la entidad identificar la modalidad tributaria del oferente.
J. Registro de Información Tributaria - RIT	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, requisito obligatorio para contratar con el Distrito.
K. Documento de identidad	Copia Cedula de Ciudadanía Permite que la entidad verifique la identidad del proponente
L. Pacto de integridad.	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el Formato de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.
M. Antecedentes (Personería, Procuraduría contraloría) y Judiciales (Policía).	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.
N. Constancia expedida por la Policía Nacional	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.
Q. Certificación bancaria	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia de la certificación bancaria.

6.1.4. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

La entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la información entregada por cada uno de los proponentes:

LICENCIA: El proponente ya sea persona natural o jurídica, debe contar con licencia vigente en salud ocupacional, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. También deberá allegar la licencia en salud ocupacional vigente del personal que prestará cada uno de los servicios

REGISTRO: El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Registro médico y Licencia vigente para prestar servicios de salud a la fecha de cierre del presente proceso.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS: Presentar y acreditar el certificado de inscripción vigente en el REPS. en concordancia con el Decreto 780 de 2016, Resolución 2003 de 2014 y 3100 de 2019

DISTINTIVOS DE SERVICIOS HABILITADOS: Presentar los diferentes distintivos de habilitación de los servicios prestados con base en los requerimientos de la entidad y los tipos de exámenes a practicar.

FICHA TÉCNICA VACUNAS y REGISTRO INVIMA: El proponente deberá presentar ficha técnica y el Registro INVIMA vigente, para las vacunas a suministrar.

6.1.5. Capacidad Financiera:

6.1.6. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Como quiera que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere registro ni clasificación en el RUP para el presente proceso de selección por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de salud; TODOS los proponentes deberán presentar los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 (Balance General, Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y diligenciar y presentar los indicadores en el formato que se publicará con los pliegos definitivos, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Oferente, y si el Oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, adjuntando copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores. Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información financiera en las condiciones ya indicadas.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información financiera en las condiciones ya indicadas.

El artículo 37 de la ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores. El Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe divida concordancia" En consecuencia debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.1.7. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman
De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando IDIPRON en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por IDIPRON**,** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del IDIPRON, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

La disposición de los pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.1.8. REQUISITOS FINANCIEROS

El IDIPRON, realizó el análisis financiero del mercado con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras en la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, http://pie.supersociedades.gov.co/, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019:

a) **Índice de liquidez**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE : **Mayor o Igual (≥) a 1,5 Veces.**
PASIVO CORRIENTE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo corriente y el pasivo corriente.

Índice de Liquidez = ((Σ ACTIVO CORRIENTE) ÷ Σ(PASIVO CORRIENTE)) **Mayor o Igual (≥) a 1,5 Veces.**

b) **Nivel de endeudamiento:**

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100: **Menor o Igual (≤) a 60 %**.
ACTIVO TOTAL

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

Endeudamiento Total = (Σ PASIVO TOTAL) ÷ Σ(ACTIVO TOTAL)) x 100: **Menor o Igual (≤) a 60 %**.

c) **Razón de cobertura de intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL : **Mayor o Igual (≥) a 1, 5 Veces.**
GASTOS DE INTERESES

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

6.1.9.REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad de patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL = **Mayor o Igual (≥) a 4 %.**
PATRIMONIO

b) Rentabilidad del activo:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL = **Mayor o Igual (≥) a 2%.**
ACTIVO TOTAL

- Notas que aplican para la capacidad financiera y la capacidad organizacional

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en el porcentaje (%) de participación cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal el cual se debe señalar en el documento consorcial o unión temporal que lo acredite, verificación que se realizará en el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional publicado en los Documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, según el porcentaje (%) de participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional publicado en los Documentos del proceso en la plataforma del SECOP II para cumplir con las condiciones antes señaladas.

RESUMEN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Liquidez: (Activo Cte Total/ Pasivo Cte Total) Mayor o Igual (≥)	Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) x 100 Menor o Igual (≤)	Cobertura de Intereses: Ganancia (pérdida) por Act de Operación + Ajustes por Gastos de Depreciación y Amortización + Ajuste por Provisiones) / Costos Financieros Mayor o Igual (≥)
1,5	60%	1,5

RESUMEN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total del Patrimonio Mayor o Igual (≥)	Rentabilidad del Activo: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total de los Activos Mayor o Igual (≥)
4%	2%

CUADRO RESUMEN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Liquidez: (Activo Cte Total/ Pasivo Cte Total) Mayor o Igual (≥)	Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) x 100 Menor o Igual (≤)	Cobertura de Intereses: Ganancia (pérdida) por Act de Operación + Ajustes por Gastos de Depreciación y Amortización + Ajuste por Provisiones) / Costos Financieros Mayor o Igual (≥)	Rentabilidad del Patrimonio: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total del Patrimonio Mayor o Igual (≥)	Rentabilidad del Activo: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total de los Activos Mayor o Igual (≥)
1,5	60%	1,5	4%	2%

6.2. Capacidad Técnica – experiencia:

6.2.1. Experiencia Acreditada

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto guarde relación con el objeto indicado en el presente estudio y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, que la tengan, de manera proporcional a su participación en la figura asociativa conformada para la presentación de la propuesta.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o cuando el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- NO serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

6.2.2. ASPECTOS PUNTUABLES

Aspectos determinantes para el servicio a contratar a los que se les asigna un puntaje y que de acuerdo con su calificación permiten seleccionar la mejor oferta (solo se verificará en aquellas habilitadas en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras).

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ASPECTOS TÉCNICOS	**40**
A. Unidad Móvil Consultorio Médico, visiometría, audiometría, espirometría, tomas de laboratorio, vacunación. **Sin costo alguno para la entidad**	20
B. Tamizaje Cardiovascular Toma de tensión arterial, peso, talla, cálculo de índice de masa corporal (IMC) Hasta 9 jornadas. Duración 6 horas. Sin límite de atenciones **Sin costo alguno para la entidad.**	10
C. Exámenes médicos ejecutivos o chequeos ejecutivos para los directivos del Instituto (incluye informe detallado) Hasta 4 exámenes o chequeos ejecutivos **Sin costo alguno para la entidad.**	5
D. Jornadas de masajes relajantes para personal del Instituto Hasta 9 jornadas. 10 personas por jornada. **Sin costo alguno para la entidad**	5

ASPECTOS TÉCNICOS (40 PUNTOS)

A. Unidad Móvil (20 Puntos)

Disponibilidad de una Unidad Móvil para la realización de los exámenes médicos ocupacionales (EMO), visiometrías, audiometrías, espirometrías, tomas de laboratorio y las jornadas de vacunación, junto con el personal idóneo para la realización de cada una de las actividades mencionadas. **(20 puntos)**

TIPO DE OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Se determina por la disponibilidad de una Unidad Móvil para la realización de EMO, Visiometrías, Audiometrías, Espirometrías, tomas de laboratorio y servicio de vacunación junto con el personal idóneo (médicos, enfermeras/auxiliares de enfermería) para la realización de las actividades mencionadas. **Sin costo alguno para la entidad.** La unidad móvil debe contar con todos los permisos de movilización necesarios y los protocolos de bioseguridad establecidos para la correcta prestación del servicio (presentar tarjeta de propiedad del vehículo, protocolos de bioseguridad incluyendo protocolo específico para COVID19, licencia vigente del conductor). -EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, DEL VEHÍCULO CON EL CUAL SE PRESTARA EL SERVICIO DE LA UNIDAD MOVIL.	
Una (1) Unidad Móvil que cuente con el siguiente personal: · Un(a) (1) Médico Especialista en Salud Ocupacional · Un(a) (1) Enfermero(a) – Auxiliar de Enfermería · Un(a) (1) Otorrinolaringólogo – Fonoaudiólogo · Un(a) (1) Optómetra	20

B. Tamizaje Cardiovascular (10 Puntos)

TIPO DE OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Empresas que realicen Tamizaje Cardiovascular (toma de tensión arterial, peso, talla, cálculo de índice de masa corporal (IMC)) y entrega de material de educación en hábitos de vida saludable. 9 jornadas de 6 horas de duración, sin límite de atenciones. **Sin costo alguno para la entidad.**	
· Tamizaje Cardiovascular 9 Jornadas	10

C. Exámenes o Chequeos ejecutivos para las directivas de la entidad (5 Puntos)

TIPO DE OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Empresas que practiquen exámenes o chequeos ejecutivos para el equipo directivo del Instituto. En el anexo técnico se especifica qué exámenes conformarán los chequeos ejecutivos. **Sin costo alguno para la entidad.**	
· Examen o Chequeo ejecutivo 4	5

D. Jornadas de masajes (5 Puntos)

TIPO DE OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Jornadas de masajes relajantes para personal del Instituto Hasta 10 jornadas (20 trabajadores(as) y contratistas). **Sin costo alguno para la entidad.**	
· Hasta 10 jornadas. 20 personas	5

El proponente deberá hacer su ofrecimiento diligenciado el FORMATO "PROPUESTA TECNICA" el cual deberá entregar firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal.

6.2.3. FORMA DE CÁLCULO:

FACTOR ECONÓMICO (50 Puntos)

Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasaran a ser evaluados, conforme al siguiente procedimiento:

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor del servicio y todos los costos directos e indirectos, que no supere el valor del promedio unitario del estudio de mercado de cada ítem y la evaluación se realizará con la sumatoria de esos valores unitarios.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas habilitadas con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor de referencia para cada ítem, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

La evaluación económica a las propuestas consideradas admisibles se realizará de la siguiente manera:

El IDIPRON a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este. Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con el valor resultante del estudio de mercado*
Menor valor

- **Nota**: *El valor del estudio de mercado corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios de referencia, ya que el proceso se realizará a monto agotable. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los servicios a prestar, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

6.2.4. SORTEO DE LA FÓRMULA

- ✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

- ✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, indicada en el cronograma del presente proceso.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

6.2.5. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i, sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$= Media aritmética.
V_I= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2.6. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A *= Media aritmética alta*
V_{max} *= Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A*= Media aritmética alta*
V_I*= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2.7. MEDIA GEOMÉTRICA CON EL VALOR DE REFERENCIA TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el valor de referencia total del estudio de mercado un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el valor de referencia total del estudio de mercado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del valor de referencia total del estudio de mercado.

NUMERO DE OFERTAS (N)	*Número de veces en las se incluye el valor de referencia total del estudio de mercado (nv) veces*
1 - 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el valor de referencia total del estudio de mercado del presente proceso contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor de referencia total del estudio de mercado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} \sqrt[nv+n]{POxPOx \dots xPO_{nv}xPO_1xPO_2x \dots xPO_n}$$

Donde:
G_{PO} *= Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado*
nv *= Número de veces que se incluye el valor de referencia total del estudio de mercado*

n = *Número de ofertas válidas*
PO = *Valor de referencia total del estudio de mercado del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente* i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde
G_{PO} = *Media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado*
i = *Número de la oferta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas* i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con el valor de referencia total del estudio de mercado *se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con* el valor de referencia total del estudio de mercado *y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.*

6.2.8. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el IDIPRON procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
V_{min} = *Menor valor de las Ofertas.*
V_i = *valor total sin decimales de cada una de las Ofertas* i
i = *Número de ofertas*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

<u>Nota importante:</u> Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem, que no puede superar los valores promedios del estudio de mercado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete a que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.

Los precios ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica o l<u>a omisión de un ítem o el superar el valor del promedio</u> <u>de estudio de mercado de uno de los ítems,</u> será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

La oferta económica debe formularse de acuerdo con los ítems establecidos, correspondiente a cada una de las evaluaciones médico ocupacionales que puedan ser requeridas; por lo tanto, los proponentes no deben incluir ítems adicionales ni omitir alguno de estos, ni su respectivo precio, toda vez que estas conductas impedirán la comparación de la oferta.

El proponente deberá hacer su ofrecimiento en la pregunta de pliego de condiciones electrónico denominada "OFERTA ECONÓMICA", que fue incluida por la entidad en el pliego de condiciones electrónico publicado a través del SECOP II.

6.2.9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica mediante la plataforma, "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II".*

La "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II"* no podrá ser objeto de modificación (eliminación, omisión o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, transporte, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los valores unitarios ofertados en la propuesta económica no podrán exceder los valores de referencia definidos por la Entidad para cada uno de los ítems, los cuales se relacionan en la Oferta económica SECOP II, so pena de generar el RECHAZO de la propuesta.

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto asignado y el contrato se ejecutará a monto agotable conforme a la oferta económica que resulte habilitada y ganadora.

El proponente debe presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II"* deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.

Por defecto se entenderá 0.4 hacia abajo y por exceso 0.5 hacia arriba. Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.

6.2.10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 por parte de las entidades estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el presente estudio y en el Decreto 2680 de 2009".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal en caso de ofertar bienes nacionales.

Si el proponente ofrece bienes de origen extranjero, el oferente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, además deberá acreditar y dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1082 de 2015, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación, así:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que, Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	5

7. RIESGOS DEL PROCESO

Nº	CLASE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTAD	IMPACTO DESPUÉS	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE IDIPRON

					COMO PUEDE PASAR		OS	DEL TRATAMIENTO	CÓMO	CUANDO
1	General	Externo	Pre Contractual	Operacional	Que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes del proceso	Baja	Verificar que los requisitos estén acordes con la oferta en el mercado y tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación.	Menor	Solicitud en los requisitos habilitantes y el anexo técnico	En la realización de los estudios previos.
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Riesgos que no se presenten las garantías requeridas en los tiempos establecidos.	Alta	Definir tiempos máximos para la entrega de los documentos de legalización del contrato.	Menor	Seguimiento Por Parte de la Entidad (IDIPRON)	Una vez se firme el contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del servicio (servicio)	Alta	Firma de acta de inicio y seguimiento a la ejecución de las obligaciones.	Menor	Revisión del soporte ante el fabricante del licenciamiento y seguimiento cronograma de trabajo.	Una vez se firme el acta de inicio
4	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Deficiencia en la Calidad del servicio	Baja	Solicitar que el servicio sea eficaz	Menor	Seguimiento a la prestación del servicio	Cuando se haga la prestación del servicio.
5	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Demora en la prestación del servicio	Baja	Solicitud y control en la prestación del servicio	Menor	Definir tiempos máximos para la solicitud del requerimiento	Firma del contrato y reuniones entre el contratista y el supervisor de la Entidad.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Decreto Reglamentario 1082/ 2015 Sección 3, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, en la Ley 1150 de 2007; el IDIPRON teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015: 1.) Contrato de seguro contenido en una póliza. 2) 2. Patrimonio autónomo, y 3) Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

8.1. GARANTÍAS

1. Cumplimiento de las obligaciones
2. Calidad del servicio

3. Pago salarios y prestaciones sociales
4. Responsabilidad civil extracontractual.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones	10%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y dos (02) años más.
Calidad del servicio	10%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y dos (02) años más.
Pago salarios y prestaciones sociales	5%	Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	El valor en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Esta garantía deberá constituirse por todo el plazo de ejecución del contrato.		

NOTA 1: En cabeza del contratista se encuentra la obligación de mantener actualizada la garantía solicitada en el presente estudio previo, esto es desde la suscripción del acta de inicio, así como cualquier tipo de modificación o adición realizada al contrato que surja como resultado del presente proceso de selección.

9. MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007, art 1592 del Código Civil y el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

10. VALIDEZ DE LA GARANTÍA Y SEGUROS

1) La Garantía y Seguros otorgados, requieren para su aceptación la aprobación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del Instituto Distrital para la Protección de la

Niñez y la Juventud; 3) EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros; 4) EL CONTRATISTA deberá adjuntar recibos de pago de seguros; 5) Será de cargo de EL CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte de EL CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar a EL CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.

11. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

ACUERDO COMERCIAL	SOPORTE LEGAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
EL SALVADOR	-	SI	NO INCLUYE VALORES	2, 14	NO
GUATEMALA	Ley 2141 de 2008	SI	NO INCLUYE VALORES	2, 14	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	SI

El IDIPRON se encuentra incluido como entidad estatal del nivel municipal, en los acuerdos comerciales, el presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial, excepción aplicable al proceso es el número 2 *"el suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a entidades estatales del nivel territoria*l." y el número 14 *"Las convocatorias limitadas a Mipyme",* para los países que integran el triángulo norte: Guatemala, El Salvador.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por:

Supervisor: EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA
Subdirector 070-02
Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Apoyo: DANIEL ANDRÉS PINEDA GARCÍA
Profesional Especializado (CPS-1551)
Coordinador Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

LEISER PEÑA PÉREZ
Profesional Universitario (CPS-1554)
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e

Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
- Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

- Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
- Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
- Avalar los documentos soporte para los pagos.
- Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
- Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

13. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

En cumplimiento de la Resolución 00242 de 2014 "Por la Cual se Adoptan los lineamientos para la Formulación, Concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental", Articulo 9. Descripción Institucional, Parágrafo 3 dice que "En caso que la entidad desarrolle su misionalidad a través de terceros de forma parcial o total, deberá describir de manera detallada como ejerce el control y seguimiento al cumplimento normativo ambiental de estos operadores" POR LO ANTERIOR SERA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE TRANSPORTE, GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL de residuos líquidos, sólidos y especiales, emitidos por una empresa gestora y receptora de residuos que cuente con permisos ambientales para tales fines, establecidos por las Autoridades.

Para gestión de los residuos generados se deberá dar cumplimiento a las disposiciones y obligaciones del DECRETO 351 DE 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

De igual forma deberá dar cumplimiento de la RESOLUCIÓN 300 DE 1998 de la Secretaria Distrital de Salud, "por la cual se fijan mecanismos para el manejo de los residuos especiales provenientes de establecimientos que realizan actividades relacionados con el área de la salud", el proponente deberá realizar la gestión de los residuos de acuerdo a la Clasificación de los Residuos Especiales para su Tratamiento evidenciada en Artículo 3º; y dar el manejo adecuado según El Capítulo II el cual establece que para los residuos especiales "Las instituciones Prestadoras del Servicio de Salud o de establecimientos que generen residuos con características especiales son responsables del Manejo interno de los desechos desde el sitio donde se generen hasta el sitio de almacenamiento temporal dentro de la institución para su disposición final"

Para la Unidad Móvil Ofertada, el vehículo debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los funcionarios, servidores, beneficiarios y comunidad en general, según el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, modificado mediante ley 1383 de 2010, señala que, Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad; por lo cual EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, DEL VEHÍCULO CON EL CUAL SE PRESTARA EL SERVICIO DE LA UNIDAD MOVIL.

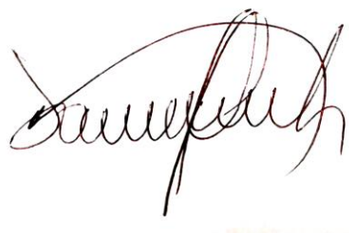
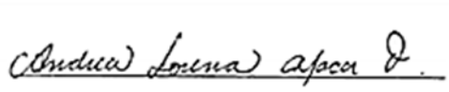
Las mencionadas certificaciones, se deberán presentar adjuntas al cobro mensual, documentos que serán verificados por el Área de Gestión Ambiental.

14. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El IDIPRON se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección que busca satisfacer una necesidad de carácter urgente para la entidad, por tal motivo se les recomienda realizar una análisis minucioso de los estudios previos, fichas técnicas, anexos técnicos y del objeto del presente proceso con el objetivo de que conozcan sí efectivamente cumplen con todos los requerimientos exigidos dentro de los términos de referencia y así evitar posibles incumplimientos del objeto contractual que conduzcan a una declaratoria de caducidad por parte de la entidad y todas las consecuencias jurídicas que acarrea tal declaratoria y que afectarán la capacidad para contratar con el estado colombiano del participante que resulte adjudicatario y que incumpla con las obligaciones del contrato que se genere.

Finalmente, y para concluir el IDIPRON se permite hacer un llamado a los interesados en el presente proceso de selección a que realicen una verificación exhaustiva de todos los documentos que hacen parte del proceso, para evitar posibles declaratorias de caducidad y todas las consecuencias jurídicas que este implica.

NOTA: El presente proceso se firmó y se aprobó en Comité asesor de Contratación del día 29 de septiembre del 2020.

GRUPO ESTRUCTURADOR	 **FIRMA:** **CÉSAR AUGUSTO MORA RAMÍREZ** ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	 **FIRMA:** **DANIEL ANDRÉS PINEDA GARCÍA** Estructurador Técnico – Área De Seguridad Y Salud En El Trabajo
	 **FIRMA:** **RICHARD PEÑALOZA GÓMEZ** Estructurador financiero– Subdirección administrativa y financiera
	 **FIRMA:** **ANDREA LORENA MACA OROZCO** Apoyo estructurador técnico – área de adquisiciones

En sesión del 29 de septiembre de 2020 el comité de contratación aprobó la necesidad, conveniencia y pertinencia de adelantar el proceso de contratación y se avaló la modalidad a través de la selección Abreviada de la Menor Cuantía.

El presente estudio previo se firmó el día 29 de septiembre del 2020.